



República de Colombia
Juzgado 19 Laboral del Circuito
Cali

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
Demandante	María del Carmen Ogliastri Mafla
Demandado	Cámara de Comercio de Cali
Radicación N°	76 001 31 05 004 2018 00031 00

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1632

Santiago de Cali, veinticinco (25) de octubre de dos mil
veintiuno (2021).

Revisado el expediente, se advierte que mediante auto No. 848 proferido en audiencia publica celebrada dentro del proceso de referencia, se ordenó remitir a la actora María del Carmen Ogliastri ante la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para que fuera calificado su porcentaje de perdida de capacidad laboral, origen y fecha de estructuración, y el día 12 de octubre de 2021 vía electrónica, le fue remitida la documentación necesaria al apoderado judicial de la actora a fin de que surta las diligencias a su cargo para lograr la calificación de María del Carmen Ogliastri.

Conforme a lo anterior y en vista que no obra en el expediente dictamen emanado por dicha corporación, al ser indispensable antes de proferir una decisión de fondo, se hace necesario oficiar a la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca** a fin de que informe a este Despacho Judicial, si a la fecha la parte actora dentro del proceso de referencia realizó las gestiones a su cargo a fin de lograr dicha calificación de pérdida

de capacidad laboral de María del Carmen Ogliastri.

En consecuencia, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE:

1. Oficiar a la **Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca** a fin de que informe a este Despacho Judicial, si a la fecha la parte actora dentro del proceso de referencia realizó las gestiones a su cargo a fin de lograr dicha calificación de pérdida de capacidad laboral de María del Carmen Ogliastri.

2. Publicar la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase

MANUEL ALEJANDRO BASTIDAS PATIÑO
JUEZ



Scm



Puede escanear este código con su celular para acceder al micrositio del Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en la red.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL

26 de octubre de 2021

CONSTANZA MEDINA ARCE
SECRETARIA